

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 31 MAR. 1995

**VISTO** la nota presentada por la Asociación Mutual Metalúrgica de Tierra del Fuego; y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma hacen mención a la necesidad de contar con una computadora para el mejor funcionamiento del área administrativa.

Que asimismo dicho servicio brindará un mejor control en lo que respecta a la facturación que realizan las farmacias con las que esta mutual mantiene el convenio respectivo.

Que la Asociación Mutual Metalúrgica desea brindar, a través de una red de informática, el servicio que los afiliados desean y merecen de esta mutual, servicio muy importante para la comunidad, más teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando el sector metalúrgico.

Que debido al alto costo que significa la adquisición de este tipo de material de trabajo y no pudiendo esta mutual hacer frente a tal erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS MIL (\$ 1.000.-) a nombre de el Señor Oscar R. PALACIOS, Tesorero de la Asociación Mutual Metalúrgica y según los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Líbrese cheque c/Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, por el importe mencionado en el artículo precedente a nombre del Señor Oscar R. PALACIOS, el que será entregado por el Señor Presidente.

**ARTICULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, archívese.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 101 /95.-**